

FORMOSA, 09 de Enero de 2015.-

VISTO:

Lo establecido en la Resolución General N° 28/97, 23/2014 (D.G.R.)
y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el plexo normativo citado establece un Régimen de Retención y Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, para los sujetos que desarrollen sus actividades dentro del ámbito de la Provincia de Formosa.

Que, las Resoluciones citadas fijan los requisitos y demás condiciones para que determinados contribuyentes actúen como Agente de Retención y Percepción;

Que, habiéndose dictado una serie de medidas tendientes a optimizar el régimen y alcanzar el máximo cumplimiento de las obligaciones fiscales, resulta conveniente ampliar la nómina de agentes en orden al giro económico registrado;

Que, han sido consultados los servicios jurídicos de la Dirección, y corresponde el dictado del acto administrativo que implemente la modificación propuestas;

Que, la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 6° del Código Fiscal de la Provincia de Formosa Ley N° 1.589 y sus modificatorias;

Por ello;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNESE como Agente de Retención y Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a partir del 1 de Marzo de 2015 a los siguientes contribuyentes:

C.U.I.T N°	DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN
30671419991	INGENIERIA SIGLO XXI	SALTA N° 4636 VILLA DEL ROSARIO C.P: 3600 - FORMOSA
30615224827	ROVELLA CARRANZA S.A	DESVIO A PESCADORES KM 8.9 C.P: 5700 – SAN LUIS

ARTÍCULO 2°: INFÓRMESE a los agentes designados que deberán observar los recaudos establecidos para el cumplimiento

de las obligaciones devengadas de su condición de Agente de Retención y Percepción Sobre los Ingresos Brutos.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE. Comuníquese a quien corresponda.

Notifíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 01/2015.-

C.P. NATALIA GALEANO
DIRECTORA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS